

APRUEBA ANTECEDENTES DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA MODALIDAD ADQUISICIÓN DE VIVIENDA CONSTRUIDA CONFORME AL DECRETO SUPREMO 49 DE VIVIENDA Y URBANISMO DE 2011, A NOMBRE DE DOÑA CRIS SOLEDAD MUÑOZ MONTECINOS, C.I. N° 17.693.419-0, COMUNA DE VALDIVIA ,

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000740

VALDIVIA,

24 JUN 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- b) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que Aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- c) El D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que modifica el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 Aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- d) La Resolución Exenta N° 533 de 1997 y sus modificaciones, que fija el procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica a programas de vivienda;
- e) La Resolución Exenta N° 420 de 2012, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social a programa de vivienda aprobado por el D.S. N° 49, (V. Y U.), de 2011.
- f) La Resolución Exenta N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, con toma de razón de fecha 05 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- g) Las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 23 , de 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

- 1. La Resolución Exenta N° 5902 de fecha 24 de Septiembre del 2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del fondo solidario de elección de vivienda , regulado por el D.S 49, (V y U) , de 2011 , en la alternativa de postulación individual en el mes de octubre 2014.
- 2. La Resolución Exenta N° 7999 de fecha 27 de noviembre del 2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica la resolución exenta N° 5902(V y U) de fecha 24 de septiembre del 2014, y sus modificaciones , que llama a concurso en condiciones especiales para otorgamiento de subsidio habitacional del fondo solidario de elección de vivienda , regulado por le D.S 49 (V y U) de 2011, en la alternativa de postulación individual y aprueba la nómina de personas postulaciones seleccionadas

3. La Resolución Exenta N° 248 de fecha 12 de Enero del 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica la resolución exenta N° 5902(V y U) Y sus Modificaciones y la resolución exenta N° 7999 (V y U) todas 2014, que llama a concurso en condiciones especiales para otorgamiento de subsidio habitacional del fondo solidario de elección de vivienda , regulado por le D.S 49 (V y U) de 2011, en la alternativa de postulación individual , en el mes de octubre de 2014 y que aprueba la nómina de personas postulaciones seleccionadas, respectivamente, según se indica siendo una de ellas la Sra. Cris Soledad Muñoz Montecinos.
4. El Certificado de Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Adquisición de Vivienda, serie SPI0020140140000426, emitido con fecha 26 de Diciembre del 2014, suscrito por la Ministra de Vivienda y Urbanismo, que acredita que doña **Cris Soledad Muñoz Montecinos**, cédula de identidad N° 17.693.419-0, ha sido beneficiada con una Asignación Directa de un Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
5. El Acta de Recepción de Documentos Programa Fondo Solidario de Elección Vivienda, adquisición de vivienda construida (AVC), Decreto Supremo N° 49/2011, folio de ingreso N°S/N, de fecha 29 de Abril de 2015, en la cual se establece que la beneficiaria doña **Cris Soledad Muñoz Montecinos**, cédula de identidad N° 17.693.419-0, hace entrega de la totalidad de antecedentes exigidos por el Decreto Supremo N° 49/2011.
6. El Acta de Evaluación de la Comisión Técnica Evaluadora Fondo Solidario de Elección Vivienda, modalidad adquisición de vivienda construida, Decreto Supremo N° 49/2011, de fecha 15 de Junio de 2015, suscrita por todos sus integrantes, en la que cada área evaluadora aprueba los antecedentes correspondientes a la beneficiaria doña **Cris Soledad Muñoz Montecinos**, cédula de identidad N° 17.693.419-0.- Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. APRUÉBENSE, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, los antecedentes de la beneficiaria doña Cris Soledad Muñoz Montecinos, cédula de identidad N° 17.693.419-0, cuyo valor de compraventa es de 790 Unidades de Fomento (setecientos noventa Unidades de Fomento), cuyo financiamiento de esta operación, es de acuerdo al siguiente desglose:

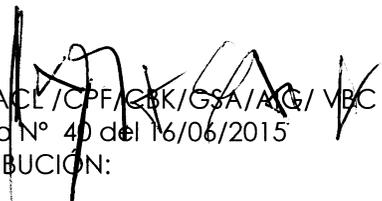
RUT	BENEFICIADA	PROPIEDAD ADQUIRIR	COMUNA	MONTO SUBSIDIO OTORGADO UF	AHORRO OBLIGATORIO UF	AHORRO ADICIONAL UF
17.693.419-0	Cris Soledad Muñoz Montecinos	Pasaje Honorino Landa 1 N° 4067 , Población Pablo Neruda	Valdivia	778,50	10	1,50

2. APRUÉBESE, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el Acta de Evaluación de la Comisión Técnica Evaluadora Fondo Solidario Elección de Vivienda, de fecha 15 de Junio del 2015, citada en el considerando N° 6 precedente.
3. DÉJASE constancia que para el pago del subsidio habitacional se deberá cumplir con lo establecido en el artículo 75 del Decreto Supremo N° 49/2011.

4. Se deberá insertar una cláusula en la escritura de compraventa en la que conste la obligación que asume el beneficiario comprador, de constituir respecto del inmueble que adquiera la prohibición de enajenar sin previa autorización escrita del SERVIU, por el plazo de **cinco** años contados desde la fecha de su inscripción en el registro respectivo del Conservador de Bienes Raíces competente, y que conste la constitución de la hipoteca a favor del SERVIU Región de Los Ríos, por un periodo de **cinco** años que viene a garantizar la obligación. Asimismo, se deberá insertar una cláusula en la que conste la obligación que asume el beneficiario comprador de constituir sobre la vivienda ya señalada, la prohibición de celebrar acto o contrato alguno que importe cesión de uso y goce de la misma, sea a título gratuito u oneroso, sin previa autorización escrita del SERVIU, por el plazo de **cinco** años contados desde la fecha de su inscripción en el registro respectivo del Conservador de Bienes Raíces competente, conforme al artículo 60 establece el D. S. N° 49 V. y U. de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.


ALEJANDRO LARSEN HOETZ
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DE LOS RÍOS


ALH/ ACL/ CPF/ CBI/ GSA/ AG/ MBC
Interno N° 40 del 16/06/2015
DISTRIBUCIÓN:

DISTRIBUCIÓN:

1. SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS RÍOS.
2. DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
3. DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
4. DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
5. SECCIÓN PAGO SUBSIDIO, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
6. SECCION EVALUACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
7. SECCION DE ASISTENCIA TÉCNICA, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
8. Sra. Cris Soledad Muñoz Montecinos, Raul Toro 1 N° 2652, Pobl. Pablo Neruda
9. Sección Partes SERVIU Los Ríos. ✓
Ley de Transparencia art.7/g



ACTA DE EVALUACION DE COMISION TECNICA EVALUADORA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, MODALIDAD ADQUISICION DE VIVIENDA CONSTRUIDA, DECRETO SUPREMO 49 / 2011

1.- Información de proyecto.

Nombre Beneficiario	CRIS SOLEDAD MUÑOZ MNTECINOS	Tipología	FONDO SOLIDARIO ELECCION DE VIVIENDA , MODALIDAD ADQUISICION DE VIVIENDA CONSTRUIDA
RUT	17.693.419-0		
Región	XIV	Comuna	VALDIVIA
Número de Familias	1	EGIS	SERVIU VALDIVIA

2.- Evaluación de proyecto

AREA DE EVALUACION	OBSERVACIONES
TECNICA	La Comisión Técnica Evaluadora, acredita la existencia de los antecedentes correspondientes a esta área.
ECONOMICA	La Comisión Técnica Evaluadora acredita y acepta la idoneidad de los antecedentes económicos.
FAMILIA	La Comisión Técnica Evaluadora, acredita la existencia de los antecedentes correspondientes a esta área.
LEGAL	La Comisión Técnica Evaluadora, acredita la existencia de los antecedentes correspondientes a esta área.
Calificación / Fecha	CALIFICACIÓN DEFINITIVA 01/06/2015

3.- Constitución de la Comisión Técnica Evaluadora COTE

PRESIDENTE Director (S) SERVIU	ALEJANDRO LARSEN HOETZ	
SECRETARIO TECNICO Encargado Regional Programa	CARLOS BARAHONA KOMPATZKI	
Jefe Depto. Operaciones Habitacionales Encargada SERVIU.	CRISTIAN PIZARRO FROESE	
Encargada Regional de Campamento	GLORIA SEPULVEDA ASTORGA	
Jefe Depto. Jurídico Encargada SERVIU	ALEJANDRA CONTRERAS LEBIEN	



4.- Constitución de la Comisión Técnica Revisora

Antecedentes técnicos (Antecedentes economicos, calculo subsidio)	VERONICA BARRIENTOS CANALES	
Antecedentes técnicos (Antecedentes economicos, calculo subsidio)	ALFREDO IBARRA GONZALEZ	
Antecedentes Legales	LAURA BARTOLOTTI HENRIQUEZ	
Antecedentes Familia	VIVIANA CARCAMO VELASQUEZ	

	Fecha	Observaciones
Acta de Ingreso de Antecedentes	29-04-2015	
Calificación Definitiva	15-06-2015	

